

Vigésima segunda.—La duración del presente Protocolo será de un año, a contar desde su firma, prorrogable por tácita reconducción por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación al término de un período.

Y en prueba de conformidad, firma en presente Acuerdo, en la fecha y lugar que figura en el encabezamiento.—Firmado: El Consejero de Bienestar Social, Guillermo Fernández Vara.—El Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud, Alberto Núñez Feijóo.—El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Eduardo de Orduña Puebla.—La Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres, Pilar Merchán Vega.

BANCO DE ESPAÑA

2326 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de «Banco 21, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 8 de enero de 1999, ha quedado inscrita la baja de «Banco Gallego, Sociedad Anónima» (0046), debido a su fusión por absorción por «Banco 21, Sociedad Anónima» (0210), procediéndose simultáneamente a anotar en el citado Registro el cambio de la denominación social de la entidad absorbente por la nueva de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», así como el cambio del código 0210 que tenía asignado en el mismo por el código 0046, que hasta esta fecha correspondía al extinto «Banco Gallego, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

2327 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de enero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1410	dólares USA
1 euro =	132,25	yenes japoneses
1 euro =	321,60	dracmas griegas
1 euro =	7,4359	coronas danesas
1 euro =	8,8650	coronas suecas
1 euro =	0,69280	libras esterlinas
1 euro =	8,5700	coronas noruegas
1 euro =	36,432	coronas checas
1 euro =	0,58122	libras chipriotas
1 euro =	15,6466	coronas estonas
1 euro =	249,34	forints húngaros
1 euro =	4,1381	zlotys polacos
1 euro =	189,6400	tolares eslovenos
1 euro =	1,6129	francos suizos
1 euro =	1,7374	dólares canadienses
1 euro =	1,8262	dólares australianos
1 euro =	2,1365	dólares neozelandeses

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2328 *COMUNICACIÓN de 28 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Comunicación de 28 de enero de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta:

Divisas	Cambios
1 dólar USA	145,825
100 yenes japoneses	125,812
100 dracmas griegas	51,737
1 corona danesa	22,376
1 corona sueca	18,769
1 libra esterlina	240,165
1 corona noruega	19,415
100 coronas checas	456,703
1 libra chipriota	286,270
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,731
1 zloty polaco	40,208
100 tolares eslovenos	87,738
1 franco suizo	103,160
1 dólar canadiense	95,767
1 dólar australiano	91,111
1 dólar neozelandés	77,878

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2329 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8061, con contraseña J-348, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8061, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12384/98-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-348 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 8061.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua y bolsa interior de plástico.

Composición:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 150.

Hoja intermedia: Papel kraft de 70 gr/m².

Hoja intermedia: Papel kraft de 70 gr/m².

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gr/m².

Dimensiones (ancho × largo × fondo): 400 × 560 × 100 mm.

Volumen ≅ 17,4 litros.

Espesor pared ≅ 0,28 mm.

Código: UN 5M2/Y 10/S/98/E/J-348/«Frapack Ibérica, S. L.».

Resto de características y materias a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 16 de octubre del 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Saco papel multihojas resistente al agua.

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»/8061.

Nombre y número informe de EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/BB.VC.12384/98-2.

Contraseña de homologación: J-348.

Características del material:

Saco de papel multihojas (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua (marg. 3536). Boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal [UNE 26590-1 (3.5.3)].

Bolsa interior de polietileno anudada y cosido de la boca del saco exterior, utilizando hilo y papel adhesivo.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 150.

Hoja intermedia: Papel kraft de 70 gr/m².

Hoja intermedia: Papel kraft de 70 gr/m².

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gr/m².

Gramaje: 26,2 g/m².

Espesor mínimo: 0,28 mm.

Tara: 0,147 kg.

Dimensiones: 400 × 560 × 100 mm.

Volumen: ≅ 17,4 litros.

Tipo de envase/embalaje: 5M2.

Código: UN 5M2/Y 10/S/98/E/J-348/«Frapack Ibérica, S. L.».

Materias a transportar

Según ADR/TPC/TPF/RID:

- 1325 Sólido orgánico inflamable n.e.p. 4.1 6 °c)
- 2968 Maneb estabilizado. Preparados de Maneb estabilizados 4.3 20 °c)
- 2783 Plaguicida a base de organofosforado, sólido, tóxico 6.1 73°b) y c)
- 2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. 6.1 73°b) y c)

- 2757 Plaguicida a base de carbamato sólido, tóxico. 6.1 73°b) y c)
- 2761 Plaguicida organoclorado, sólido tóxico. 6.1 73°b) y c)
- 3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. 9 12°c)

Según IMO-IMDG:

- 1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. página 4146 sólo 55 kg (II y III)
- 2968 Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo página 4354 sólo 55 kg (III)
- 2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados página 6221 sólo 50 kg (II y III)
- 2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. página 6221 sólo 50 kg (II y III)
- 2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos página 6221 sólo 50 kg (II y III)
- 2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados página 6221 sólo 50 kg (II y III)
- 3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. página 9029

Según IATA-OACI:

- 2783 Plaguicida a base de organofosforo, sólido, tóxico. (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga)
- 2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga)
- 2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga)
- 2761 Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga)
- 3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9) Instrucción 911 (Aeronave de pasajeros y carga)

2330

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Com-Gas, Sociedad Anónima»: Soplete a gas, con contraseña CGG-8010.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Com-Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camí del Mig, sin número, Torrent Malet, municipio de Premià de Mar, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Com-Gas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Premià de Mar (Barcelona): Soplete a gas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 97011892/005, y la entidad de inspección y control «ECA, Sociedad Anónima», por certificado con clave 1085NR, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), y modificaciones posteriores, la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se aprueba, entre otras, la ITC-MIE-AG9 (placa de características), la Orden de 15 de diciembre de 1988, por la cual se aprueba, entre otras, al ITC-MIE-AG20 (aparatos no incluidos en una ITC específica), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CGG-8010.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos certificados las que se indican a continuación: